

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



RC./pb
EXPTE N° 400-5213-2022 -

DECRETO N° **5080** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE 2022

VISTO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 5875; y demás normas complementarias y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 4° de la citada Ley, el Poder Ejecutivo puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de áreas y programas, direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la administración general de la Provincia.

Que, a la fecha resulta necesario efectuar una reestructuración estratégica en el ámbito de la Secretaría de Gestión de la Gobernación; que posibilite dar cumplimiento a las misiones, funciones e incumbencias de las mismas, sin dejar de lado las metas políticas diagramadas en materia de reducción presupuestaria provincial.

Que, dicha reestructuración comprende la creación de la Sub Secretaría de Gestión de la Gobernación, con el objetivo de asistir al titular del Poder Ejecutivo en lo inherente a la gestión técnico-administrativa de cuestiones sometidas a su consideración.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 137° de la Constitución Provincial y el artículo 4° de la Ley N° 5875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Créase la SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN que funcionará bajo dependencia de la U. DE O. "A-17": SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal de la Jurisdicción A - GOBERNACIÓN, en la forma que se indica a continuación:

SUPRIMIR EN LA:

U. DE O. : A-3 - FISCALÍA DE ESTADO

CATEGORÍA
12

Nº DE CARGOS

TOTAL $\frac{1}{1}$

PARA CREAR: en la

U. DE O. : A-17 - SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN

CARGO

Nº DE CARGOS

PERSONAL SUPERIOR

SUB SECRETARIO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN

TOTAL

$\frac{1}{1}$

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFEATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA



[Handwritten signature]

III... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **5080** -G.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la GOBERNACION que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase las funciones correspondientes al cargo creado por el presente ordenamiento detalladas en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá una vez realizada la mencionada modificación presupuestaria con las partidas de gastos de personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, de la Jurisdicción A - Gobernación, Unidad de Organización: Secretaria de Gestión de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-20 "Para refuerzo de partidas de personal y reestructuraciones", correspondientes a la Unidad de Organización "K"-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°.- Las disposiciones del presente ordenamiento rigen a partir del 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

OSCAR PEDRASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



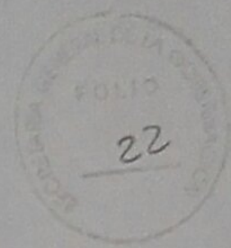
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFAURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5080

-G.-

ANEXO II

CARGO: SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN

I.- MISION:

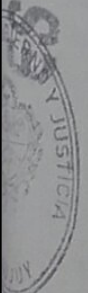
La SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN tendrá como Misión asistir al titular del Poder Ejecutivo, en todo lo inherente a la coordinación de los planes y lineamientos dispuestos por el Gobierno Provincial, promoviendo y proveyendo la comunicación, la concordancia y la unidad de acción para el cumplimiento de los fines del Estado.

II.- FUNCIONES:

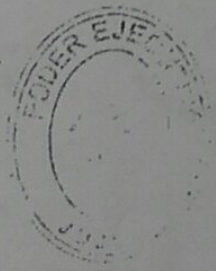
La SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN tendrá como Funciones:

- a) Coordinar con las respectivas áreas y organismos competentes las resoluciones, directivas e instrucciones emanadas del Poder Ejecutivo.
- b) Coordinar con los organismos pertinentes los proyectos y ejecución de los planes y programas dispuestos por el Poder Ejecutivo, así como de las directivas impartidas, a los fines de su acabado cumplimiento.
- c) Proveer todo cuanto se refiere al mejor conocimiento y ejecución de las instrucciones impartidas por el Secretario de Gestión de la Gobernación.
- d) Promover y coordinar conjuntamente con las aéreas competentes la participación de las organizaciones representativas de la comunidad cuando ello resulte menester.
- e) El mantenimiento de las relaciones con las organizaciones representativas de la sociedad en sus distintos aspectos y en cuanto se refiere a cuestiones de carácter político y social.
- f) Las relaciones con los bloques de la Legislatura de la Provincia, con los legisladores y con las organizaciones políticas, gremiales y sociales.
- g) El análisis y evaluación permanente de la situación política social, sectorial y regional, proponiendo las medidas pertinentes.
- h) Todas las demás gestiones que se le encomienden, y el desarrollo de las actividades que correspondan a las finalidades establecidas.

COPIA FIEL



OSCAR GERARDO MORALES
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
AJE DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS